CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – CONTRATO ABIERTO

CONTRATO Nº 36/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

DELFIN IND. & COM.

De NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI

Capiatá – Paraguay

2019

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

CONTRATO N° 36/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DELFIN IND. & COM., domiciliada en Capitán del Puerto 1.308 y Julio Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI, con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma DELFIN IND. & COM. RUC: 503840-5 para la "**ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – CONTRATO ABIERTO**", por un monto de Gs. 65.523.750.- (Guaraníes Sesenta y cinco millones quinientos veinte y tres mil setecientos cincuenta).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.538.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2520/2019.-

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO – COLOR BLANCO	CHAMEX	BRASIL	RESMA	1.250	2.500	25.260	63.150.000
2	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A 4 – COLOR AMARILLO CLARO	CHAMEX	BRASIL	RESMA	15	30	22.995	689.850
3	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A 4 – COLOR AMARILLO CLARO	CHAMEX	BRASIL	RESMA	15	30	28.065	841.950
4	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A 4 – COLOR ROSADO CLARO	CHAMEX	BRASIL	RESMA	15	30	28.065	841.950
					TOTAL			65.523.750

*Monto mínimo	32.761.875 Gs.
*Monto máximo	65.523.750 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y dos millones setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco y el monto máximo es de Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos veinte y tres mil setecientos cincuenta.-

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura Crédito.
Nota de remisión con timbrado vigente, con la correspondiente firma, aclaración y número de Cédula de Identidad del funcionario responsable del Dpto. de Patrimonio que recibió los bienes.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Declaración Jurada de último pago de IVA vigente.
Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada por ambas partes.

El pago correspondiente se realizará de acuerdo a la disponibilidad del plan de caja institucional, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dpto. de Patrimonio ubicado en el local de la Municipalidad de Capiatá, sito en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, Km. 20, de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas.

8. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Lic. JUAN DELGADO, Encargado de Presupuesto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contratoserá: **0,5%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diez y nueve.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI
DELFIN IND. & COM.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA